AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

3156

ORDEN de 11 de junio de 2013, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios/as de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de los/as funcionarios/as procedentes de otras Administraciones Públicas en virtud de transferencias, así como su integración en los Cuerpos previstos en el Capítulo II de la Ley 1/2004, de 25 de febrero, de Ordenación de los Cuerpos y Escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, que deroga la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, prevé en su artículo 36.2 y en su Disposición Adicional Segunda, que los/as funcionarios/as que hayan accedido o accedan a las Administraciones Públicas Vascas en virtud de transferencias adquirirán la condición de funcionarios/as propios/as de la Administración de destino y se integrarán en los Cuerpos y Escalas de ésta conforme al Cuerpo de procedencia y las funciones asignadas, respetándoseles el Grupo del Cuerpo o Escala de procedencia, así como los derechos económicos inherentes al grado personal que tuvieren reconocido.

El carácter genérico de tales previsiones legales hizo necesaria la elaboración de normas que concretasen unos criterios uniformes para llevar a cabo la integración efectiva de todos los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas en la estructura y organización de la función pública vasca, a lo que se procedió mediante Decreto 195/1990, de 24 de julio, cuya Disposición Final encomendaba la determinación, mediante Orden, del procedimiento a través del cual articular la referida integración.

Por ello, la Orden de 26 de septiembre de 1997, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, determina el procedimiento de integración en los Cuerpos de la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca de los funcionarios/as procedentes de otras Administraciones Públicas en virtud de transferencias, derogando el anterior procedimiento establecido por Orden de 23 de noviembre de 1990.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en la citada Orden de 26 de septiembre de 1997, y en uso de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1.– Nombrar a los/as funcionarios/as procedentes de otras Administraciones Públicas en virtud de transferencias que en anexo a la presente Orden se relacionan, funcionarios/as de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, integrando a los/as mismos/as en los Cuerpos que se consignan.

Artículo 2.– Los/as funcionarios/as a los que se refiere el artículo precedente que se encuentren en situación de servicio activo, continuarán adscritos, con el mismo carácter y en iguales condiciones, a los puestos de trabajo que vinieran desempeñando.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de junio de 2013.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.

ANEXO (*)

B-1/A-2 Cuerpo de Gestion Administrativa

16217985	Esteban Sanchez, Joaquin

C-1/C-1 Cuerpo Administrativo

16261656	Ortiz de Orruño Ruiz de Azua, Maria Aranzazu
16252580	Susunaga Gallastegui, Ana Maria
15993861	Carreras Barcena, Ana Carmen
13057815	Rodriguez Rastrilla, Purificación
15946150	Echeverria Larrañaga, Maria Lourdes
13108213	Medel Moral, Maria Pilar
15953568	Velasco Ruiz, Maria Dolores
02605645	Otaegui Bichot, Juan Renato
27232662	Escudero Blanco, Maria Victoria
16500265	Vadillo Castrillo, Rosa Maria
72255708	De Quevedo Ortega, Inmaculada
30555804	Sanchez Ocaña Cabriada, Maria Almudena
14585362	Martinez Gonzalez, Begoña
30586915	Esteras Martinez, Alberto
14594927	Frutos Hernandez, Rosa Maria
30584444	Garma Pedrazuela, Maria Pilar
14548493	Espartero Gonzalez, Amalia
11926876	Pascual Ramos, Jose Antonio
16261511	Alfonso Merchan, Maria Antonia

D-1/C-2 Cuerpo Auxiliar Administrativo

50020587	Martin Pelayo, Encarnación
16239320	Fernandez Quintana, Maria Blanca
16237544	Reguero Niso, Maria
22740521	Rafael Pascual, Maria Pilar
15230047	Lorea Cuevas, Miren Arantza
16496612	Eguren Fuente, Ana Rosa
15340717	Aizpun Gonzalez, Maria Belen
15897186	De Ocio Porras, Arantza
14683955	Escobal Bargo, Maria Begoña
14889386	Gurtubay Urizar, Amada
14919765	Zaton Prieto, Maria Nieves
14884931	Prieto Fernandez, Raquel
14235903	Martinez Liceranzu, Maria Martina
14576027	Iñarritu Sainz de Baranda, Maria Isabel
14596363	Larrazabal Viadero, Maria Concepción
14954281	Garcia Zuluaga, Francisco Javier
30602730	Santamaria Camara, Aurora
30590177	Villegas Martinez, Maria Soledad
30555767	Ruiz Ruiz, Maria Angeles
14584527	Barcena Encinas, Maria Teresa
72389109	Llanos Hermosa, Idoia
14922308	Diaz Cuezva, Juan Antonio Justo

(*) De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril), en relación con el artículo 76 de la misma, los Grupos de clasificación A, B, C y D, vigentes a la entrada en vigor de dicho Estatuto, se integran, respectivamente, en el Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, Grupo de clasificación C, Subgrupo C1 y Grupo de clasificación C, Subgrupo C2.